

MINISTERIO DE TRABAJO

1646 *ORDEN de 8 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Domingo Antón Jimeno y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 16 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Domingo Antón Jimeno y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo deducido por la representación procesal de don Domingo Antón Jimeno, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno que, estimando el recurso de alzada de la Empresa "Ferrocarril Suburbano de Carabanchel", declaró nulo y por consiguiente sin efecto el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de esta capital de veintidós de abril anterior, en expediente de clasificación profesional del citado recurrente y por el que reconoció su derecho a percibir la diferencia salarial entre la categoría de Oficial de primera Administrativo que ostentaba y la de Jefe de Negociado, debemos declarar y declaramos que el referido acto administrativo impugnado, de treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, debe subsistir por ser conforme a derecho; absolviendo a la Administración Pública de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Pedro Martín de Hijas, Adolfo Suárez, José Luis Ponce de León, Félix Fernández y Aurelio Botella (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

1647 *ORDEN de 9 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Sindicato Nacional del Espectáculo y Agrupación de Empresarios de Salas de Fiestas, y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 19 de abril de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Sindicato Nacional del Espectáculo y Agrupación de Empresarios de Salas de Fiestas, y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Angel Deleito Villa, que actúa en nombre y representación del Sindicato Nacional del Espectáculo y de su Agrupación de Empresarios de Salas de Fiestas, contra las Ordenes ministeriales de veintiocho de julio y treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos, aprobatoria aquella de la Ordenanza Laboral de Teatro, Circo, Variedades y Folclore, y ratificadora ésta de la citada aprobación; debemos declarar y declaramos, absolviendo como absolvemos a la Administración de cuantas pretensiones han sido contra ella actúadas, que las mencionadas Ordenes, en cuanto a la segunda salva la irregularidad de la primera, son conformes a derecho. No se hace especial declaración de condena respecto de las costas y tasas judiciales causadas en este recurso. A su tiempo, con certificación de esta sentencia, devuélvase el expediente al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Pedro Martín de Hijas, Enrique Medina, Angel Martín del Burgo, José Ignacio Jiménez y Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

1648 *ORDEN de 18 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Compañía Hispano Alemana Mercedes-Benz y Volkswagen» (MEVOSA), y seguido ante la Audiencia Nacional.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 3 de febrero de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Compañía Hispano Alemana de Productos Mercedes-Benz y Volkswagen, S. A.» (MEVOSA), y seguido ante la Audiencia Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número cuarenta mil veintiséis, interpuesto por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de "Compañía Hispano Alemana de Productos Mercedes-Benz y Volkswagen S. A." (MEVOSA), contra resolución del Ministerio de Trabajo de veintiséis de enero de mil novecientos setenta y seis, debemos la misma confirmar y confirmamos por estar ajustada a derecho; sin expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—L. Cabrerizo.—R. Guerra.—F. C. Sainz de Robles.—José María Ruiz-Jarabo.—D. Rosas (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 18 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

1649 *ORDEN de 8 de noviembre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Compañía de Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo», y seguido ante la Audiencia Nacional.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 16 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Compañía de Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo», y seguido ante la Audiencia Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue.

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número cuarenta mil trescientos noventa y uno, interpuesto por el Procurador don Higinio Luis Severino Cañizal, en nombre de la "Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo", contra resolución del señor Ministro de Trabajo de dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres debemos confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabrerizo.—Ramón Guerra.—Federico Sainz de Robles.—José María Ruiz-Jarabo.—Diego Rosas (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

1650 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 278 el cinturón de seguridad clase A (de sujeción), tipos 1 y 2, modelo MO-140 + BCT-15, fabricado y presentado por la Empresa «Clatu, S. A.», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de trabajo expediente de homologación del cinturón de seguridad clase A (de sujeción), tipos 1 y 2, modelo MO-140 + BCT-15, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el cinturón de seguridad marca "Clatu", modelo MO-140 + BCT-15, clase A (de sujeción), tipos 1 y 2,